

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE****PLAN DE CAZA DE PALOMAS MIGRATORIAS EN PASOS TRADICIONALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden FYM/502/2013, de 25 de junio, por la que se aprobó la Orden Anual de Caza, en relación con la caza de palomas migratorias en pasos tradicionales, este Servicio ha dispuesto para este año 2013 lo siguiente:

SITUACIÓN DE LOS PASOS:

Los pasos tradicionales considerados como tales en esta provincia en las zonas que está autorizado el ejercicio de la caza, están situados en los términos municipales y parajes siguientes:

Agreda: Parajes: Fuente Las Pulgas, Cuatro Caminos, La Modorra y Cerro Valdemoro.

Almarza: Paraje: Mojón Albo (San Andrés de Soria).

Arévalo de la Sierra: Paraje: Portillo de Oncala (Ventosa de la Sierra).

Cerbón: Paraje: Alto el Quemado o Valdegiminillo.

Covalada: Parajes: El Muchachón, Hornillo y Congosto.

Magaña: Parajes: Los Rabales (Pobar), Alto Vaqueriza (Pobar), Molinillo (Pobar), Alto Los Villares (Villarraso), Cerro Mojones, Alto de la Dehesa, Cerrillo del Castellar, Cerrillo de Pañaraje y Alto El Quemado.

Montenegro de Cameros: Parajes: Puerto de Santa Inés y Las Revillas.

La Póveda de Soria: Parajes: Bustequillo (Arguijo) y Ladera del Bosque.

Oncala: Paraje: Puerto de Oncala.

San Pedro Manrique: Parajes: Alcarama-Palancar (Valdenegrillos y Sarnago), Dehesa de Matasejún (Matasejún), El Lucero (Ventosa de San Pedro), Balcón de Pilatos, Majada de las Vacas y Los Campillos-La Mina.

Santa Cruz de Yanguas: Parajes: Las Palomeras, Ostaza, Prado Caverro, Prado Somero y Quinto Guillen.

Soria: Paraje: Alto Berrún.

Sotillo del Rincón: Paraje: Alto Dehesa Cerrada.

Suellacabras: Parajes: Solana y Hombriazos, Portillo de Cortos, Sierra del Almuerzo y Barranco de la Trampa.

Valtajeros: Paraje: Alto de la Dehesa y Quintillo.

Villar del Ala: Parajes: Canchales y Cruz de Calar.

Villar del Río: Parajes: Zanquiles (Huérteles), Mata Barón (Bretún), Dehesa de Bretún (Bretún) y El Hayornal (La Laguna).

Vinuesa: Paraje: Cogote de la Calera.

Yanguas: Paraje: Cruz de Ronda o Quinto Santiago.

SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE PUESTOS

La separación mínima entre dos puestos será de cincuenta (50 metros).

La caza de palomas migratorias en estos pasos tradicionales podrá practicarse desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre (ambos incluidos), sin limitación de días hábiles.

BOPSO-87-31072013



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 87

Miércoles, 31 de Julio de 2013

Durante el desarrollo de esta modalidad de caza, se podrá disparar a palomas y zorzales, no permitiéndose la tenencia ni el uso de balas durante la práctica de la misma.

Los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, serán fijos y habrán de estar necesariamente emplazados en las cumbres de las cordilleras o en zonas altas de sus laderas, no permitiéndose las escopetas volantes ni transitar fuera de los puestos con las armas desenfundadas.

Mientras se está practicando la caza en donde existan pasos de palomas migratorias en pasos tradicionales y no tradicionales queda prohibido el ejercicio de la caza en general, en una franja de seguridad de 150 metros en torno a la línea de tiro.

Los titulares de los cotos de caza en donde existan pasos de palomas no tradicionales, y que deseen realizar su aprovechamiento, deberán hacerlo constar en sus planes cinegéticos, y solicitarán de los Servicios Territoriales las autorizaciones pertinentes para su caza desde puestos fijos, acompañando un plano de la línea de tiro donde quede reflejada la ubicación de los puestos, con idéntico período hábil que para los pasos tradicionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 19 de julio de 2013.– El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Santiago de la Torre Vadi-
llo. 1873

BOPSO-87-31072013